



UNACAR

Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

Código de Ética de la Universidad Autónoma del Carmen

Código de Ética de la Universidad Autónoma del Carmen



Dr. José Antonio Ruz Hernández
Rector

Lic. Javier Zamora Hernández
Secretario General

Dr. José Luis Rullán Lara
Secretario Académico

Dra. Gloria Margarita Ruiz Gómez
Dirección General Académica

© D.R. Universidad Autónoma del Carmen
Calle 56 número 4 esquina Av. Concordia,
Col. Benito Juárez, C.P. 24180
Ciudad del Carmen, Campeche.

A la comunidad Universitaria

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a esta casa de estudios, la autonomía de ley, prevista en su artículo 3 fracción VII, que cita: “Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrará su patrimonio. (...)”.

Así como lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, que dice “La Universidad Autónoma del Carmen, es una institución pública con gobierno autónomo; tendrá personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran, para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones. Su nombre, patrimonio, domicilio y representación legal, serán los que en esta Ley se establezca.”

Considerando de esta manera, a la Universidad Autónoma del Carmen, como un organismo descentralizado del Estado y, por ende, está comprometida con una responsabilidad moral y ética, de acuerdo a las normas y principios que rijan la conducta del buen vivir de su comunidad.

La responsabilidad ética, obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de la comunidad universitaria, a garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su normatividad, evitando con ello faltas a las normas de ética que pongan en riesgo la estabilidad de la institución.

Para fortalecer la confianza de la comunidad universitaria, así como de la sociedad, es preciso adoptar medidas que tiendan a reforzar la grandeza de la institución, haciéndolos sentir parte importante de la misma, además de propiciar que sus labores no vulneren los principios de una ética institucional; elaborando el Código de Ética para el cumplimiento de dicho objetivo.

Por lo que, se emite el presente Código de Ética para los miembros de la comunidad universitaria, cuya implementación es importante y de beneficios para esta Universidad.

Con base en lo anterior, se hace del conocimiento el siguiente:

Código de Ética de la Universidad Autónoma del Carmen

I. Alcance y Objeto

Reglamentar la conducta de forma general de los miembros de la comunidad universitaria.

El presente Código de Ética contiene preceptos que todo miembro de la Comunidad Universitaria debe cumplir y honrar con sus actos en el ejercicio de su labor en la Universidad Autónoma del Carmen.

II. Valores y Principios fundamentales que deben prevalecer

a) Todo miembro de la comunidad universitaria considerará como deber, desempeñar su trabajo en apego a este Código de Ética.

b) Todo miembro de la comunidad universitaria para apoyar, y promover el honor y la dignidad en la Universidad Autónoma del Carmen; con las normas de la ética, deberá:

- Interesarse en el **bienestar común** y aplicar sus conocimientos profesionales para beneficio de la institución.

- Desarrollar sus deberes con **honestidad e imparcialidad**, y servir con calidad, para fomentar la credibilidad y confianza, absteniéndose de realizar prácticas que incidan de manera negativa, manteniendo la imagen de respeto hacia la Universidad.
- Fortalecer la competencia a través de la **disciplina** y el **profesionalismo** de los trabajadores universitarios en todas sus actividades.
- La **proactividad**, se relaciona con la “cultura organizacional”, poniendo atención a los factores que inciden en la motivación para emprender e innovar de los integrantes de la comunidad universitaria.
- Lograr la **pertinencia**, vinculando el aprendizaje significativo con las actividades productivas que se desempeñen en la Universidad.
- Fomentar e incentivar la **cooperación** regional, nacional e internacional de forma activa; para participar en las redes interinstitucionales creadas con el fin de aportar y compartir conocimientos, que permitan estar a la vanguardia de sus funciones sustantivas.
- Ser **propositivo** con el quehacer universitario, aportando nuevas ideas y alternativas para mejorar continuamente los procesos, con un alto espíritu de trabajo en equipo y respeto que refuerce la importancia de los derechos humanos, y la dignificación de la comunidad universitaria y sociedad en general.
- La **confraternidad** es una prioridad institucional, por lo que más allá del trabajo de equipo y de los resultados, se busca la unión de voluntades, para el fortalecimiento de grupos de colaboración con alto grado de respeto y dignificación en sus labores cotidianas.
- La **solidaridad** es la manifestación social de la generosidad personal, que lleva a compartir voluntaria y desinteresadamente conocimientos, cosas, situaciones y sentimientos que benefician de alguna manera a las demás personas.
- La **equidad** implica llevar a la práctica los principios de una sociedad basada en la justicia, premio al trabajo y al esfuerzo, la igualdad de oportunidades y darle a cada quién lo que le corresponda según su esfuerzo, con independencia del género y condiciones individuales.

POSTULADOS

III. Responsabilidad hacia la sociedad

3.1 Bien común

Todas las decisiones y acciones de quienes integran la comunidad universitaria, deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la colectividad.

No se debe permitir que incluyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar, o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la institución y sociedad.

El compromiso con el bien común implica que esté consciente de que el servicio universitario es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persigan beneficios individuales.

3.2 Integridad

Quienes integran la comunidad universitaria deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, fomentará la credibilidad de la sociedad en la Universidad y contribuirá a generar una cultura de confianza.

La Universidad promueve que todos sus colaboradores y alumnos se sientan respetados y valorados, por lo que, ninguno de ellos deberá ser objeto de asedio, intimidación, acoso, abuso físico, psicológico o sexual de ningún tipo en el trabajo o en las actividades universitarias.

3.3 Imparcialidad

El integrante de la comunidad universitaria, actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización, grupo o persona alguna.

3.4 Vocación de servicio

El integrante de la comunidad universitaria debe entender y aceptar que trabajar para la Universidad Autónoma del Carmen, constituye un privilegio y el compromiso de servir a la sociedad, porque es ella la que contribuye a la subsistencia de nuestra fuente de trabajo en la institución.

3.5 Liderazgo

El integrante de la comunidad universitaria, debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar adecuadamente en el desempeño de su trabajo universitario este Código de Ética y el Código de Conducta.

3.6 Dignidad

El integrante de la comunidad universitaria deberá respetar en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en sus apreciaciones, reconociendo la legítima diversidad de opiniones.

3.7 Entorno cultural y ecológico

Al realizar sus actividades, el integrante de la comunidad universitaria debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema en donde vivimos; asumiendo la voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, así como del medio ambiente de nuestra localidad, del Estado y del País, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras; por lo que, los miembros de la comunidad universitaria también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección, preservación y conservación.

IV. Responsabilidad hacia la comunidad universitaria

4.1 Honradez

El integrante de la comunidad universitaria, no deberá utilizar su trabajo universitario para obtener algún provecho, o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona, organización o grupo que comprometan su desempeño como miembro de la comunidad universitaria.

4.2 Justicia

El integrante de la comunidad universitaria, debe conducirse invariablemente con apego a la normatividad universitaria y a las normas jurídicas, inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho, es una responsabilidad que debe asumir y cumplir.

4.3 Transparencia

El integrante de la comunidad universitaria, debe permitir y garantizar el acceso a la información universitaria, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio universitario también implica que se haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, y recursos universitarios, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

4.4 Rendición de cuentas

Para el integrante de la comunidad universitaria, rendir cuentas significa asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y ajustarse a la evaluación de la institución y sociedad.

Teniendo como deber realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de los recursos públicos y universitarios.

4.5 Respeto

El integrante de la comunidad universitaria, debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Debiendo reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

4.6 Lealtad

El integrante de la comunidad universitaria, debe afirmar que todos sus actos se guían e inspiran por enaltecer a la institución y a sus símbolos; así como el respeto a su Ley Constitutiva, su Ley Orgánica y demás normatividad que de ella emanen, y el respeto a la dignidad a las personas.

4.7 Responsabilidad

El integrante de la comunidad universitaria, debe aceptar estar preparado para responder a sus acciones y omisiones, de manera que la comunidad universitaria y las personas con las que tenga trato aumenten de forma permanente su confianza en él, y en su capacidad de servirles.

4.8 Competencia

El integrante de la comunidad universitaria, debe demostrar conocimientos, aptitudes y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones que desempeña, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos.

4.9 Efectividad y eficiencia

El integrante de la comunidad universitaria, debe comprometerse a la aplicación de sus conocimientos y experiencias de la mejor manera posible, para lograr que los fines y propósitos de la Universidad se cumplan con óptima calidad y en forma oportuna.

4.10 Manejo de recursos

El integrante de la comunidad universitaria, debe aplicar los recursos públicos y recursos universitarios, únicamente para la consecución de los objetivos institucionales.

4.11 Calidad del personal

El integrante de la comunidad universitaria que tenga la facultad de contratar para empleo, cargo o comisión, deberá seleccionar a personas que reúnan el perfil para desempeñarse con la aptitud y actitud requerida.

V. Responsabilidad hacia los compañeros de trabajo

5.1 Valor civil

El integrante de la comunidad universitaria, debe reconocer un compromiso de ser solidario con sus compañeros y con toda persona; así como admitir su deber de denunciar y no hacerse cómplice de la persona que contravenga los principios éticos contenidos en este documento.

5.2 Generosidad

El integrante de la comunidad universitaria, debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto, y apoyo hacia las personas y con los servidores universitarios con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos mayores, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de etnias y los que menos tienen; y demás grupos vulnerables.

5.3 Igualdad

El integrante de la comunidad universitaria, debe prestar los servicios que se le han encomendado a favor de los miembros universitarios y de la sociedad, que tengan derecho a recibirlos; sin importar su origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

5.4 Probidad

El integrante de la comunidad universitaria declara que todos los recursos, fondos, documentos, bienes y cualquier otro material que esté bajo resguardo y custodia para su manejo, debe tratarlos con probidad para beneficio de la institución, y de la comunidad universitaria.

Ningún integrante de la comunidad universitaria debe utilizar su posición para obtener un provecho personal, prevaleciendo siempre el beneficio institucional.

5.5 Educación para la Paz

El integrante de la comunidad universitaria, promueve las relaciones interpersonales e intergrupales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto.

Privilegia el diálogo, el establecimiento de acuerdos, la resolución pacífica del conflicto, la gobernanza y el respeto a las normas, buscando una convivencia óptima y un clima cultural de integridad.

Fomenta las capacidades, actitudes y valores necesarios para que se prevenga la violencia, se manejen situaciones difíciles e inciertas y se logren condiciones que conduzcan a la paz.

Transitorios

Primero. El Presente Código de Ética entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en forma impresa o digital en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del H. Consejo Universitario.

Segundo. Las disposiciones mencionadas en este Código, son de carácter ético y deben ser observadas por los integrantes de la comunidad universitaria.

Dado mediante acuerdo del H. Consejo Universitario, del acta número 09/2019, en la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala del Consejo Universitario, con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. Ciudad del Carmen, Campeche.

